

# Lineamientos para la Edición y Comercialización de Libros Publicados por la Editorial 3 Norte del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla

Clave: MPUE1418/RLIN/IMACP017/038/061216



*Ciudad  
de Progreso*



**Ciudad  
de Progreso**

Lineamientos para la Edición y  
Comercialización de Libros Publicados por la  
Editorial 3 Norte del Instituto Municipal de Arte  
y Cultura de Puebla

Clave: MPUE1418/RLIN/IMACP017/038/061216

AUTORIZACIONES

Anel Nochebuena Escobar

Directora del Instituto Municipal de  
Arte y Cultura de Puebla


Rafael Navarro Guerrero

Subdirector de Desarrollo Artístico  
Cultural

Se expiden los presentes Lineamientos en la Cuatro Veces Heroica Puebla de  
Zaragoza, a los seis días del mes de diciembre de dos mil dieciséis

**INSTITUTO MUNICIPAL  
ARTE Y CULTURA**



	<b>Lineamientos para la Edición y Comercialización de Libros</b> <b>Publicados por la Editorial 3 Norte del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla</b>	Clave: <b>MPUE1418/RLIN/IMACP017/038/061216</b>
		Fecha de elaboración: <b>06/12/2016</b>
		Núm. de revisión: <b>01</b>

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción II, incisos A, B, C, fracción V, 4 fracción XI y 115 fracciones I y II párrafo segundo incisos A y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 34 fracciones I, II, V, VII y XI, 45 y 54 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 102, 107, 109 y 188 de la Ley Orgánica Municipal; 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017; el Programa 8, Eje 3 del Plan Municipal de Desarrollo; así mismo el numeral 1, 3 fracciones II, XI, XV, XVII, XVIII, XXII, XXIII, 4, 5, 6, 7 y 8 de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 2 fracción II, 7 fracción XII y 9 fracción II del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla”; y 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11 y 14 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla; se expiden los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA LA EDICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LIBROS PUBLICADOS POR LA EDITORIAL 3 NORTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA**

### **I. Objetivo.**

Regular el funcionamiento y operación de la Editorial 3 Norte, a fin de dictaminar, promover, difundir y distribuir la publicación de libros para su comercialización.


### **II. Alcance.**

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las y los servidores públicos del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, así como para las instituciones públicas, privadas y personas interesadas en los servicios que ofrece la Editorial 3 Norte.

### **III. Definiciones.**

**Artículo 1.-** Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Académico:** Aquella persona con un nivel de profesionalización superior, egresado de una academia;
- II. **Catálogo:** Al conjunto de publicaciones u objetos que se encuentran clasificados normalmente para la venta;
- III. **Consejo Editorial:** Al grupo de Editores o similares que tiene como objeto dictaminar aquellas obras que a su experiencia puedan formar parte del Material Editorial;
- IV. **Derechos de Autor:** Es el reconocimiento en favor de todo creador de obras literarias y artísticas, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de


	<b>Lineamientos para la Edición y Comercialización de Libros</b> <b>Publicados por la Editorial 3 Norte del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla</b>	Clave: <b>MPUE1418/RLIN/IMACP017/038/061216</b>
		Fecha de elaboración: <b>06/12/2016</b>
		Núm. de revisión: <b>01</b>

prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial;

- V. **Difusión Cultural:** Acción que da a conocer, productos o servicios de índole cultural a través de cualquier medio o actividad, las distintas manifestaciones, actividades, productos o formas culturales realizadas en el Municipio de Puebla;
- VI. **Distribuidor:** Empresa responsable de colocar el Material Editorial en los puntos de venta acordados con un fin comercial;
- VII. **Edición:** Conjunto de ejemplares de una obra, texto o de una publicación periódica, impresos de una sola vez sobre el mismo molde;
- VIII. **Editorial:** Proceso de preparación de para publicar libro o libros;
- IX. **Editorial 3 Norte:** Programa editorial del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla;
- X. **Escritor:** La o el autor de cualquier tipo de texto literario u obra escrita;
- XI. **Fomento a la Lectura:** Situar a la lectura y al libro como elementos fundamentales para el desarrollo integral de la población, para su educación, su acercamiento a las expresiones de la cultura y el desarrollo de una conciencia crítica, diseñando programas y estrategias para la formación de lectores, y de vinculación de la educación formal;
- XII. **Instituto:** Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla";
- XIII. **Impresiones:** Proceso que consiste en la producción física de textos e imágenes;
- XIV. **Lectura:** Es una actividad que consiste en interpretar y descifrar, mediante la vista, el valor fónico de una serie de signos escritos, ya sea mentalmente (en silencio) o en voz alta (oral);
- XV. **Libros:** Conjunto de hojas de papel, manuscritas, impresas o de algún material semejante que, al estar encuadernadas, forman un volumen; existiendo también en versión digital;
- XVI. **Material Editorial:** Se entenderán los Libros que formarán parte del Catálogo Editorial 3 Norte;
- XVII. **Municipio:** El Municipio de Puebla;
- XVIII. **Publicaciones:** Obra impresa o digital;
- XIX. **Subdirección de Desarrollo:** La Subdirección de Desarrollo Artístico Cultural adscrita al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla; y
- XX. **Tiraje:** Conjunto de ejemplares que se imprimen en la misma base de impresión o editorial.

#### IV. Disposiciones Generales.

**Artículo 2.-** El Instituto será la instancia responsable de coordinar el funcionamiento y desarrollo de la Editorial 3 Norte, a través de la Subdirección de Desarrollo.

	<b>Lineamientos para la Edición y Comercialización de Libros</b> <b>Publicados por la Editorial 3 Norte del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla</b>	Clave: <b>MPUE1418/RLIN/IMACP017/038/061216</b>
		Fecha de elaboración: <b>06/12/2016</b>
		Núm. de revisión: <b>01</b>

**Artículo 3.-** El Instituto podrá celebrar convenios y acuerdos con las instituciones públicas y privadas a efecto de llevar a cabo los servicios de la Editorial 3 Norte.

**Artículo 4.-** El Material Editorial sólo será en idioma español.

**Artículo 5.-** La publicación del Material Editorial estará sujeta a la suficiencia presupuestal con la que cuente el Instituto.

#### **V. De la Competencia de la Subdirección de Desarrollo.**

**Artículo 6.-** La o el titular de la Subdirección de Desarrollo, tendrá las siguientes funciones:

- I. Invitar a Editores o similares a formar parte del Consejo Editorial;
- II. Enviar al Consejo Editorial los proyectos para su dictaminación;
- III. Notificar por escrito a las y los participantes, las resoluciones del Consejo Editorial;
- IV. Elaborar y difundir las convocatorias de la Editorial 3 Norte;
- V. Entregar por escrito a las y los participantes el dictamen que emita el Consejo Editorial;
- VI. Programar la impresión de los Libros que formaran parte del Catálogo, considerando los dictámenes que emita el Consejo Editorial, así como el presupuesto del Instituto;
- VII. Gestionar en coordinación con la Subdirección de Fomento Artístico del Instituto, la difusión del Material Editorial;
- VIII. Gestionar en coordinación con la Subdirección Administrativa la distribución y cobro por la venta del Material Editorial; y
- IX. Las demás que se establezcan en los presentes Lineamientos.

#### **VI. Del Consejo Editorial.**


**Artículo 7.-** El Consejo Editorial, es el grupo de Editores o similares que tiene como objeto dictaminar aquellas obras que a su experiencia puedan formar parte del Material Editorial a partir de convocatorias ciudadanas, que serán publicados a través de la Editorial 3 Norte.

**Artículo 8.-** Para la integración del Consejo Editorial, el Instituto invitará por escrito a Editores o similares de experiencia probada para que formen parte de mismo quienes podrán participar de manera honorífica o por contrato en términos de conformidad con la normatividad aplicable.

**Artículo 9.-** El Consejo Editorial estará integrado como mínimo por tres especialistas en el tema editorial:

**Artículo 10.-** El Consejo Editorial llevará a cabo la revisión y dictaminación de los proyectos para su envío a la Subdirección de Desarrollo, con base en los siguientes criterios:



	<b>Lineamientos para la Edición y Comercialización de Libros</b> <b>Publicados por la Editorial 3 Norte del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla</b>	Clave: <b>MPUE1418/RLIN/IMACP017/038/061216</b>
		Fecha de elaboración: <b>06/12/2016</b>
		Núm. de revisión: <b>01</b>

- I. Calidad literaria;
- II. Criterio comercial;
- III. Que contribuya en el contexto cultural a la rama en cuestión;
- IV. Innovación;
- V. Técnica y estilo;
- VI. Material que no sea violento y discriminatorio; y
- VII. Promoción de valores éticos y cívicos.

## VII. De los Requisitos

**Artículo 11.-** Podrán participar en la convocatoria obras literarias de los diversos géneros: cuento, novela, poesía, dramaturgia, crónica periodística, ensayo, etc.; así como investigaciones históricas y antropológicas sobre el Municipio.

**Artículo 12.-** Para participar en las convocatorias, las y los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:


- I. Ser ciudadanos residentes o nacidos en el Municipio;
- II. Presentar solicitud por escrito dirigida al Instituto, indicando lo siguiente:
  - a) Nombre completo, seudónimo o razón social, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico; y
  - b) Resumen del proyecto;
- III. Tres ejemplares terminados del proyecto de manera impresa y digitales; y
- IV. Los textos o imágenes que requieran permiso para ser reproducidos deberán ser acompañados con las respectivas constancias de autorización de su autor o editor, según sea el caso.

**Artículo 13.-** Son derechos de las y los participantes:

- I. Recibir de manera escrita el dictamen final de su proyecto;
- II. Ser tratados con respeto, igualdad y en forma justa por el personal del Instituto;
- III. Gozar de las mismas oportunidades de desarrollo, sin limitaciones o preferencias personales ni de sexo; y
- IV. Recibir orientación adecuada para participar en las convocatorias que emita el Instituto.

**Artículo 14.-** Son obligaciones de las y los participantes:

- I. Respetar al personal del Instituto, sin excepción en su integridad física, psicológica y moral;
- II. Observar los presentes Lineamientos;

	<b>Lineamientos para la Edición y Comercialización de Libros</b> <b>Publicados por la Editorial 3 Norte del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla</b>	Clave: <b>MPUE1418/RLIN/IMACP017/038/061216</b>
		Fecha de elaboración: <b>06/12/2016</b>
		Núm. de revisión: <b>01</b>

- III. Respetar las resoluciones del Consejo Editorial; y
- IV. Cumplir las condiciones establecidas en el convenio suscrito.

## VIII. Del procedimiento

**Artículo 15.-** El procedimiento para la convocatoria y notificación de resultados, será el siguiente:

- I. La Subdirección de Desarrollo publicará de manera semestral las convocatorias a través de los medios de comunicación impresos y digitales que se estime pertinente, a fin de promover la participación de las y los ciudadanos ;
- II. La recepción de trabajos durará 45 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria;
- III. Se notificará por escrito a las y los participantes las resoluciones del Consejo Editorial; mismos que se darán a conocer dentro del término de 120 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria;

**Artículo 16.-** Una vez seleccionados a las y los participantes, los resultados se publicarán en la página oficial del Instituto.

**Artículo 17.-** La Subdirección de Desarrollo firmará un convenio con las y los participantes seleccionados, donde se estipulen de común acuerdo los criterios sobre el Material Editorial a publicar.

**Artículo 18.-** La Subdirección de Desarrollo en colaboración con la Subdirección Administrativa realizará las gestiones para la impresión del Material Editorial.


**Artículo 19.-** Del total del tiraje, cada autor tendrá derecho a recibir el número de ejemplares acordados en el convenio, ya sea de manera impresa o digital de su obra. El resto del Material Editorial se distribuirá para su venta en librerías.

**Artículo 20.-** Al proponer sus obras, las y los participantes aceptan expresamente los términos y bases establecidos en la convocatoria correspondiente, así como del convenio que se suscribe por las partes.

**Artículo 21.-** Todos los puntos no previstos en la convocatoria serán resueltos por el Instituto.

## IX De los Costos y Criterios

**Artículo 22.-** El precio de venta del Material Editorial se establecerá de común acuerdo entre el Instituto y el Distribuidor de conformidad con la Ley.

	<b>Lineamientos para la Edición y Comercialización de Libros</b> <b>Publicados por la Editorial 3 Norte del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla</b>	Clave: <b>MPUE1418/RLIN/IMACP017/038/061216</b>
		Fecha de elaboración: <b>06/12/2016</b>
		Núm. de revisión: <b>01</b>

**Artículo 23.-** El Instituto recibirá por la venta del Material Editorial el 30% (treinta por ciento) del 100% (cien por ciento) del Precio de Venta al Público.

El 30% (treinta por ciento) no podrá exceder el rango correspondiente de \$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.) a \$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N) por cada Libro vendido a través del Distribuidor.

**Artículo 24.-** Los criterios que determinan el precio de venta, para el Material Editorial que se realice en la Editorial 3 Norte, será en base al tiraje, papel para pastas, papel para interiores, tintas, placas, acabados especiales, plásticos, cartón, y todo aquel material que se requiera para la elaboración del mismo.

#### **X. Vigencia**

**Artículo 25.-** Los presentes Lineamientos tendrán una vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.